



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026**, CON CARÁCTER DE **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA **C. EVELIA SOCORRO ALFARO**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA** , CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [REDACTED] DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “**EL INSTITUTO**”, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



- 1.5. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 2.8, 4.15., 4.24., 4.39., 5.3.1. INCISO B), 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **M.A.E. CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ**, CON R.F.C. [REDACTED], **COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO**, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- 1.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **L.A. MAYRA ALEJANDRA TOVAR GONZÁLEZ**, CON R.F.C. [REDACTED] **AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO**, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FACULTADA PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- 1.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, FRACCIÓN I, 36, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.10. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **000000373-2026** EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **52411011** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, [REDACTED]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AAEV560401M44** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y CON REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED].

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED], MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al código de identificación de credencial (CIC), Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), Registro Patronal, registro INFONAVIT de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3'663,964.66 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) MAS IMPUESTOS POR \$586,234.34 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9'137,068.96 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) QUE ASCIENDE \$1'461,931.03 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE REDONDO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	\$20,991.98
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$12,112.38
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$21,894.59
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	\$12,108.82
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$15,486.63
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	\$12,108.82
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$20,991.98
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$12,112.38

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA



AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$12,287.99
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$5,342.16
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	\$8,110.21
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$12,902.85
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	\$14,607.95
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO	\$13,335.95
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	\$14,237.07
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO	\$11,906.16
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	\$12,902.85
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$9,233.05
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$12,287.99
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$5,342.16

Nota: Después de la segunda hora de espera de permanecer en la Unidad Médica destino, el precio por hora de espera será de \$1,000.00 (mil pesos).

AMBULANCIA DE URGENCIA VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$6,886.91
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$1,224.97
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	\$4,611.43
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$7,736.65
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	\$8,905.59
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO	\$6,852.68
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	\$8,072.55
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO	\$7,736.65
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	\$7,736.65
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$4,823.69
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$6,886.91
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$1,224.97

AMBULANCIA DE URGENCIA VIAJE REDONDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$11,643.27
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$2,018.33
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$12,159.05
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	\$6,406.45
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$7,814.66
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$5,815.35
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$11,643.27
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$2,018.33

Nota: Después de la segunda hora de espera de permanecer en la Unidad Médica destino, el precio por hora de espera será de \$500.00 (quinientos pesos).

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026						
UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
HGZ No.2	TULANCINGO DE BRAVO	52411011	130101	200905	\$152,103.45	\$379,310.34
HGZ No.36	PACHUCA DE SOTO	52411011	130102	200905	\$1,538,318.97	\$3,836,206.90
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO	52411011	130201	200905	\$1,279,051.72	\$3,189,655.17
HGZMF No.6	TEPEJI DEL RÍO	52411011	130202	200905	\$62,915.52	\$156,896.55
HGZMF No.8	CD. SAHAGÚN	52411011	130204	200905	\$131,362.07	\$327,586.21
HGZMF No.5	TULA DE ALLENDE	52411011	130205	200905	\$202,228.45	\$504,310.34
HGSZ No.33	TIZAYUCA	52411011	130701	200905	\$297,984.48	\$743,103.45
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR					\$3,663,964.66	\$9,137,068.96

Nota: Los importes por unidad son referenciales y no limitan las solicitudes de servicios por unidad hasta agotar el importe máximo del contrato siempre y cuando lo solicite el administrador del contrato.

La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “**EL PROVEEDOR**” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:



A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “**EL PROVEEDOR**” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, “**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE “**EL PROVEEDOR**” AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE “**EL PROVEEDOR**”, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL “PROCEDIMIENTO PARA LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
52411011	CONTRATO ENLAZADO AL SISTEMA FINANCIERO FINAT	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO **"RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO"**, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO **"CUENTAS CONTABLES"** DEL **"PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"**.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA **"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**, VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.



CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS CUYO ORIGEN Y/O DESTINO SERÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO APÉNDICE 1 (UNO).

"EL INSTITUTO" REQUIERE DEL TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DELEGACIONALES Y/O LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO INCLUYENDO:

- CENTRO MÉDICO LA RAZA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LOMAS VERDES, UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE MAGDALENA DE LAS SALINAS, HOSPITAL GENERAL REGIONAL GABRIEL MANCERA, HOSPITAL REGIONAL TECÁMAC, UMAES DE GINECO OBSTETRICIA 3 Y 4, DEMÁS HOSPITALES ADSCRITOS A CDMX Y ESTADO DE MÉXICO.

LAS RUTAS POR CUBRIR SON:

RUTAS DE AMBULANCIA DE ALTA O URGENCIAS			
NO.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO
1	HGZMF NO. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	CDMX
2	HGZMF NO. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	LOCAL
3	HGZMF NO. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	EDOMEX
4	HGZ NO. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	CDMX
5	HGZ NO. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
6	HGZMF NO. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	CDMX
7	HGZMF NO. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
8	HGZMF NO. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	CDMX
9	HGZMF NO. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
10	HGZMF NO. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	CDMX
11	HGZMF NO. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

12	HGSZ NO. 33	TIZAYUCA, HGO.	CDMX
13	HGSZ NO. 33	TIZAYUCA, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.
14	HGZ NO. 36	PACHUCA, HGO.	CDMX
15	HGZ NO. 36	PACHUCA, HGO.	LOCAL

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESTAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS CUYO ORIGEN Y/O DESTINO SERÁN EN LOS DOMICILIOS ADJUNTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL OOAD HIDALGO QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”** EN EL APARTADO APÉNDICE 1 (UNO) O CUALQUIER OTRA UNIDAD SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, EN UN LAPSO NO MAYOR DE 30 MINUTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD SI LA BASE DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ EN LA MISMA CIUDAD DE LA UNIDAD MÉDICA O APEGÁNDOSE A LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN LA TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA SI LA BASE DE “EL PROVEEDOR” ES EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO. LA SOLICITUD DEBERÁ SER REALIZADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE URGENCIAS, EL SUBDIRECTOR MÉDICO EN TURNO, EL DIRECTOR Y/O EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD; POR VÍA TELEFÓNICA Y/O EL MEDIO QUE ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO, LOS FUNCIONARIOS Y “EL PROVEEDOR”. LA **“SOLICITUD PARA LA SUBROGACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES”** DEBERÁ SER REQUISITADO CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”** EN EL APARTADO APÉNDICE 2 (DOS), PREVIO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SER ENTREGADO A “EL PROVEEDOR”; “EL PROVEEDOR” ES RESPONSABLE DE QUE EL FORMATO ESTÉ DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO DE LO CONTRARIO, LA UNIDAD MÉDICA NO VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS.

A PETICIÓN DE “EL INSTITUTO”, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LAS UNIDADES DE REFERENCIA, SOLAMENTE EN ALGÚN CASO EXCEPCIONAL.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE REQUIERE, DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA CONVOCATORIA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

- “EL PROVEEDOR” PROPORCIONARÁ EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES Y SU ACOMPAÑANTE AUTORIZADO EN UNIDADES DE TRANSPORTE TIPO AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS O URGENCIAS, POSTERIOR A LA SOLICITUD MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O EL MEDIO QUE ESTABLEZCAN COMO OFICIAL, DEL JEFE DE SERVICIO DE URGENCIAS, EL SUBDIRECTOR MÉDICO EN TURNO, EL DIRECTOR Y/O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.
- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN NÚMERO DE FOLIO PARA CERTIFICAR QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE SERVICIO, Y A PRESENTARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”** EN EL APARTADO APÉNDICE 1 (UNO) EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- EL TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, SE DEBERÁ OTORGAR A “EL INSTITUTO”, EN FORMA CONTINUA, CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARTIENDO DE ALGUNA DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”** EN EL APARTADO APÉNDICE 1 (UNO) HACIA CUALQUIERA DE LOS DESTINOS TAMBIÉN SEÑALADOS, UBICADAS EN ÁMBITO DELEGACIONAL, ASÍ COMO DE LA CDMX, CON VEHÍCULOS PROPIEDAD DE “EL PROVEEDOR”, CON PERSONAL CALIFICADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA ASÍ COMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EFECTUAR EL SERVICIO DE TRASLADO DENTRO DEL TIEMPO QUE SE ESPECIFICA EN LA TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA, A LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO CON LA CALIDAD OFERTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE POR RECHAZO RESULTEN A SU CARGO.
- ES OBLIGACIÓN DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE DEL SERVICIO, ASEGURAR LA ENTREGA DEL FORMATO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO PREVIO A LA PRESTACIÓN DEL MISMO DE LO CONTRARIO NO SE OTORGARÁ EL SERVICIO.
- NO SE REALIZARÁN SERVICIOS SUBROGADAS PARA CONSULTA DE PACIENTES CON FOLIOS VENCIDOS. LA SOLICITUD DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE DEL SERVICIO DEBERÁ SER OPORTUNA.
- “EL PROVEEDOR” RECIBIRÁ DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE DEL SERVICIO DE TRASLADO, RESUMEN CLÍNICO DEL PACIENTE, LA “SOLICITUD PARA LA SUBROGACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES” DE CONFORMIDAD AL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” EN EL APARTADO APÉNDICE 2 (DOS), DOCUMENTO CON EL FOLIO DE ACEPTACIÓN DEL PACIENTE Y PROTOCOLO DE ESTUDIOS COMPLETO, SOLICITADO POR LA UNIDAD DE DESTINO.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA.-LA ATENCIÓN DEBERÁ SER INMEDIATA Y EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 MINUTOS SI LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN LA MISMA CIUDAD DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO; EN CASO DE QUE NO EXISTA UNA PROPUESTA DE ALGÚN PROVEEDOR CUYA BASE SE ENCUENTRE EN LA MISMA CIUDAD DE LA UNIDAD, SE APLICARÁN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ARRIBO A LA UNIDAD MÉDICA CONFORME A LO SIGUIENTE:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	TIEMPO
HGZMF NO. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 HORAS
HGZ NO. 2, TULANCINGO DE BRAVO	130101	01:00 HORAS
HGZMF NO. 6, TEPEJI DEL RIO	130202	02:00 HORAS
HGZMF NO. 8, CD SAHAGÚN	130204	01:00 HORAS
HGZMF NO. 5, TULA DE ALLENDE	130205	01:30 HORAS
HGSZ NO 33, TIZAYUCA	130701	01:00 HORAS
HGZ NO. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 HORAS

- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ TRASLADAR EL PACIENTE UNA VEZ QUE SE HAYAN OBTENIDO LOS PERMISOS O LA AUTORIZACIÓN DEL PERSONAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 1º DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O UNA VEZ QUE SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE UN PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE LA “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” APARTADO APÉNDICE No 10 (DIEZ) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.
- C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS



NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE”

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **M.A.E. CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ**, CON R.F.C. [REDACTED], **COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

“EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CUANDO NO DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NOM. NOM-087-ECOL-SSA1-2002, NOM-034-SSA3-2013 Y NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	COSTO DE TRASLADO	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL TRASLADO	HASTA EL 10% DEL COSTO DE TRASLADO
EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	CUANDO LA AMBULANCIA NO CUENTE CON EL EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS O SOLUCIONES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO SOLICITADO	COSTO DE TRASLADO	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL TRASLADO	HASTA EL 10% DEL COSTO DE TRASLADO
EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	CUANDO EL PERSONAL QUE PROPORCIONE SERVICIOS EN LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA, NO UTILICE EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ESTABLECIDO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y/O DE LA SECRETARÍA DE SALUD	COSTO DE TRASLADO	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL TRASLADO	HASTA EL 10% DEL COSTO DE TRASLADO
REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRASLADO	CUANDO AL MOMENTO DE PRESENTARSE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO NO CUENTE CON LA TRIPULACIÓN MÍNIMA	COSTO DE TRASLADO	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL TRASLADO	HASTA EL 10% DEL COSTO DE TRASLADO
INFORME MENSUAL DE DEVENGO	CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO CONFORME AL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” EN EL APARTADO APÉNDICE 4 (CUATRO).	COSTO DE TRASLADO	1% SOBRE EL COSTO FACTURADO EN EL PERÍODO.	HASTA EL 10% DEL COSTO DE TRASLADO

CUANDO “EL PROVEEDOR” INCIDA EN ALGÚN SUPUESTO PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ EMITIR UN MEMORÁNDUM AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DÓNDE DESCRIBA LOS HECHOS Y REALICE EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE DEBERÁ APLICARSE A “EL PROVEEDOR” EN LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES AL DÍA QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

“EL INSTITUTO” DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CAE DE SU APLICACIÓN.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’s), A FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

“EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE MONETARIO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

“EL INSTITUTO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SI NO DA CUMPLIMIENTO AL TIEMPO SEÑALADO EN LA TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE TRASLADO, POR CADA MEDIA HORA DE ATRASO O FRACCIÓN SIN QUE ESTA REBASE EL 10%.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EXTEMPORÁNEAMENTE O NO REALIZADOS, SIN INCLUIR EL IVA, PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times MH \times VSPA$$

DÓNDE:

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA MEDIA HORA O FRACCIÓN DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

MH = CADA MEDIA HORA O FRACCIÓN DE ATRASO

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA “EL INSTITUTO” ACEPTAR EL SERVICIO Y/O SOLICITARLO A OTRA EMPRESA CON CARGO A “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ UN 10% SOBRE EL COSTO DEL TRASLADO CUANDO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL PROVEEDOR”, NO SE REALICE EL TRASLADO SOLICITADO. SE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL POR LA FALTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTÉ OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, “EL PROVEEDOR” PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS QUE “EL INSTITUTO” HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOHABIENTES.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A FAVOR DE “EL INSTITUTO” O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS OBEDECEN A LA IMPORTANCIA DE UNA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS PACIENTES, DE LO CONTRARIO PODRÍAN AGRAVAR SU SALUD DE MANERA IMPORTANTE, GENERANDO COSTOS HUMANOS, ADEMÁS DE COSTOS ADICIONALES POR ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS, INCAPACIDADES PROLONGADAS O DICTÁMENES DE INVALIDEZ".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS PACIENTES DE "EL INSTITUTO" QUE SEAN TRASLADADOS Y SUS ACOMPAÑANTES, EN CASO DE SINIESTROS IMPUTABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA "LAASSP" Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE “**LAS PARTES**”.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO A “**EL PROVEEDOR**” DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA PROPORCIONADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- d) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- e) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.
- f) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- g) OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- h) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- i) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.



- j) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- k) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- l) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- p) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- r) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **SEMESTRE**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- s) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- t) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- u) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “EL PROVEEDOR”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA BASES DE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00526-001-00

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **20 DE ENERO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
M.A.E. CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EVELIA SOCORRO ALFARO	AAEV560401M44

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

Número de Serie: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ

Número de Serie: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EVELIA SOCORRO ALFARO
RFC: AAEV560401M44

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000373-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 52411011 TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULACIA

Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,130,000.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 130204 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,130.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
110.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 15-OCT-2025

Hora: 12:39 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000000373-2026

FECHA DICTAMEN: 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRl	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	52411011	200905	13	130101	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	619,200.00	619,200.00
2	52411011	200905	13	130102	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	5,173,100.00	5,173,100.00
3	52411011	200905	13	130201	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	4,300,000.00	4,300,000.00
4	52411011	200905	13	130202	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	211,600.00	211,600.00
5	52411011	200905	13	130204	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	379,100.00	379,100.00
6	52411011	200905	13	130205	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	585,000.00	585,000.00
7	52411011	200905	13	130701	N/A	4410201	23204	E031	01/01/2026	862,000.00	862,000.00
TOTALES										12,130,000.00	12,130,000.00



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026

a) Descripción amplia y detallada del servicio

El Instituto requiere del “servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias o cuidados intensivos” entre las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado del Estado de Hidalgo y referencias a Unidades Médicas Hospitalarias de la C.D.M.X. y el Estado de México a través de vehículos tipo ambulancia de urgencias y de cuidados Intensivos de acuerdo con las condiciones y especificaciones que se detallan en **APÉNDICE 1 (UNO)**.

b) Pruebas.

No aplica.

c) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales, otras normas.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud, atención médica prehospitalaria.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, protección ambiental - salud ambiental -residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
- **ISO 9001:2015** sistemas de gestión de calidad con alcance en los servicios objeto de la licitación.
- Procedimiento para el traslado de pacientes en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social 2660-B03-062



TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El período de servicio a subrogar contará con un período de vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 o una vez que se haya agotado el importe máximo del contrato, sin necesidad de un proceso de terminación anticipada.

B) PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá prestar el Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias o cuidados intensivos cuyo origen y/o destino será en las Unidades Médicas Hospitalarias que se indican en el presente APÉNDICE 1 (UNO).

El Instituto requiere del traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos entre las Unidades Médicas Hospitalarias Delegacionales y/o las Unidades Médicas Hospitalarias del Ciudad de México y Estado de México incluyendo:

- Centro Médico la Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI, UMAE de Traumatología y Ortopedia de Lomas Verdes, UMAE de Traumatología y Ortopedia de Magdalena de las Salinas, Hospital General Regional Gabriel Mancera, Hospital Regional TECÁMAC, UMAES de Gineco Obstetricia 3 y 4, demás hospitales adscritos a CDMX y Estado de México.

Las rutas por cubrir son:

RUTAS DE AMBULANCIA DE ALTA O URGENCIAS			
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	CDMX
2	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	LOCAL
3	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	EDOMEX
4	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	CDMX
5	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
6	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	CDMX
7	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
8	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	CDMX
9	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
10	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	CDMX
11	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12	HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	CDMX
13	HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.
14	HGZ No. 36	PACHUCA, HGO.	CDMX
15	HGZ No. 36	PACHUCA, HGO.	LOCAL

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante adjudicado deberá prestar el traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos cuyo origen y/o destino serán en los domicilios adjuntos de las Unidades Médicas Hospitalarias del OOAD Hidalgo que se indican en el presente **APÉNDICE 1 (UNO)** o cualquier otra unidad señaladas en el presente requerimiento, en un lapso no mayor de 30 minutos a partir de la recepción de la solicitud si la base del proveedor está en la misma ciudad de la unidad médica o apegándose a los tiempos señalados en la tabla de tiempo máximo de llegada si la base del proveedor es en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. La solicitud deberá ser realizada por el Jefe de Servicio de Urgencias, el Subdirector Médico en turno, el Director y/o el subdirector Administrativo de la Unidad; por vía telefónica y/o el medio que establezcan de común acuerdo, los funcionarios y el proveedor. La **“solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes”** deberá ser requisitado conforme al **APÉNDICE 2 (DOS)**, previo la realización del servicio y deberá ser entregado al proveedor; el proveedor es responsable de que el formato esté debidamente requisitado y firmado de lo contrario, la unidad médica no validará los servicios realizados.

A petición del Instituto, sin obligación adicional para ésta al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los servicios, sin que esto signifique incremento en las unidades de referencia, solamente en algún caso excepcional.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de esta licitación que se requiere, deberá proporcionarse en los términos dispuestos en la Convocatoria como a continuación se establece:

- El proveedor adjudicado proporcionará el servicio a los derechohabientes y su acompañante autorizado en unidades de transporte tipo ambulancia de CUIDADOS INTENSIVOS O URGENCIAS, posterior a la solicitud mediante llamada telefónica o el medio que establezcan como oficial, del Jefe de Servicio de Urgencias, el Subdirector Médico en turno, el Director y/o el Administrador de la Unidad.
- El proveedor adjudicado se compromete a proporcionar un número de folio para certificar que recibió la solicitud de servicio, y a presentarse en las unidades médicas relacionadas en el **APÉNDICE 1 (UNO)** en el tiempo establecido.
- El traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos, se deberá otorgar al Instituto, en forma continua, con calidad y oportunidad durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, partiendo de alguna de las unidades señaladas en el **APÉNDICE 1 (UNO)** hacia cualquiera de los destinos también señalados, ubicadas en ámbito delegacional, así como de la CDMX, con vehículos propiedad del





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

licitante adjudicado, con personal calificado para el otorgamiento de los servicios los cuales deberán reunir los requisitos de la norma oficial mexicana así como las siguientes características:

- El proveedor adjudicado deberá efectuar el servicio de traslado dentro del tiempo que se especifica en la tabla de tiempo máximo de llegada, a la solicitud vía telefónica o correo electrónico con la calidad ofertada en su propuesta técnica, sin perjuicio de las sanciones que por rechazo resulten a su cargo.
- Es obligación del funcionario solicitante del servicio, asegurar la entrega del formato de subrogación de servicios debidamente requisitado y firmado previo a la prestación del mismo de lo contrario no se otorgará el servicio.
- No se realizarán servicios subrogados para consulta de pacientes con folios vencidos. La solicitud del funcionario solicitante del servicio deberá ser oportuna.
- El proveedor recibirá del funcionario solicitante del servicio de traslado, resumen clínico del paciente, la "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes" de conformidad al **APÉNDICE 2 (DOS)**, documento con el folio de aceptación del paciente y protocolo de estudios completo, solicitado por la unidad de destino.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA.-La atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 30 minutos si la empresa se encuentra en la misma ciudad de la unidad médica que solicita el servicio; en caso de que no exista una propuesta de algún proveedor cuya base se encuentre en la misma ciudad de la unidad, se aplicarán los tiempos máximos de arribo a la unidad médica conforme a lo siguiente:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	TIEMPO
HGZMF No. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 horas
HGZ No. 2, TULANCINGO DE BRAVO	130101	01:00 horas
HGZMF No. 6, TEPEJI DEL RIO	130202	02:00 horas
HGZMF No. 8, CD SAHAGÚN	130204	01:00 horas
HGZMF No. 5, TULA DE ALLENDE	130205	01:30 horas
HGSZ No 33, TIZAYUCA	130701	01:00 horas
HGZ No. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 horas

- El proveedor adjudicado deberá trasladar el paciente una vez que se hayan obtenido los permisos o la autorización del personal institucional correspondiente.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES





CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II de la LAASSP, en lo relativo al criterio binario.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total por partida ofertada, conforme a los datos contenidos en su proposición económica conforme a lo que establece la normatividad vigente.

REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO:



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Las unidades médicas tienen la facultad de revisar que los vehículos en los que prestarán el servicio cumplan cabalmente con todos los requisitos solicitados en el presente, por lo que en caso de tener observaciones respecto a las condiciones de estos o de la prestación de servicio el proveedor podría ser susceptible de ser sancionado.

El presente procedimiento se adjudicará cumpliendo estrictamente con el servicio a contratar, que se contempla en el **APÉNDICE 1 (UNO).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS** de los presentes términos y condiciones.

La contratación se realizará a través de *contrato abierto* en los términos del artículo 65 y 66 de la LAASSP, de acuerdo con el presupuesto autorizado conforme al dictamen presupuestal con importes señalados en el **APÉNDICE 1 (UNO).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, ya que la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Es importante mencionar que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio de traslado de pacientes en ambulancia, ya que estos se encuentran estandarizados y todos ellos deberán cumplir estos requisitos administrativos, técnicos y legales conforme a las leyes y normas citadas en el presente documento, siendo que el factor preponderante es el precio de dichos servicios, así como aspectos intangibles.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II de la LAASSP, y 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de los licitantes, remitida a través de la Plataforma "Compras MX", solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por los licitantes, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que los licitantes deberán puntualizar los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios.

De conformidad con lo señalado el numeral 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente los servidores públicos que atenderán el proceso de contratación, responsables de realizar la evaluación técnica de las proposiciones y de realizar supervisiones y verificaciones en las unidades médicas del cumplimiento de la presente licitación son los siguientes:

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria (Ambulancias propuestas).
- Manifestación por escrito y “**Bajo Protesta de Decir Verdad**” que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que el proveedor libera de cualquier responsabilidad civil al Instituto por la prestación de los servicios subrogados.
- Contrato de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos
- Dictamen sanitario de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio.
- descripción general del servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias o cuidados intensivos

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá **Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:**

- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-034-SSA3-2013**, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA EN UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.
- **ISO 9001:2015** SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

I. Deberá presentar certificado o documento que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación de cumplimiento, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar *escrito en el que señale “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas*, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS

El proveedor deberá adjuntar folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica

H) SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con copia al Administrador del Contrato para que efectúe su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el IMSS podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe monetario señalado en la propuesta económica del proveedor adjudicado sin incluir el IVA.

El Instituto aplicará una pena convencional de atraso en la entrega de los servicios si no da cumplimiento al tiempo señalado en la tabla de tiempo máximo de llegada, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del costo de traslado, por cada media hora de atraso o fracción sin que esta rebase el 10%.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios realizados extemporáneamente o no realizados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

$$PCA = \%D \times MH \times VSPA$$

Dónde:

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada media hora o fracción de atraso en la prestación del servicio.

PCA = Pena Convencional Aplicable

MH = Cada media hora o fracción de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Una vez transcurrido el período establecido en la tabla de tiempo máximo de llegada para prestación del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el servicio y/o solicitarlo a otra empresa con cargo al proveedor.

El Instituto aplicará un 10% sobre el costo del traslado cuando por causas atribuibles al proveedor, no se realice el traslado solicitado. Se establece la aplicación de pena convencional por la falta de la prestación del servicio, o el retraso en la prestación del mismo.

En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio esté obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% (cien por ciento) de los gastos que el Instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

“La aplicación de un porcentaje mayor al 1% se debe a que el servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias o cuidados intensivos obedecen a la importancia de una atención oportuna en los pacientes, de lo contrario podrían agravar su salud de manera importante, generando costos humanos, además de costos adicionales por atención médica de servicios especializados, medicamentos, material de curación y en algunos casos, incapacidades prolongadas o dictámenes de invalidez”.

B) DEDUCTIVAS

El Instituto de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cumplimiento de normas	Cuando no dé cumplimiento a las NOM: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, NOM-034-SSA3-2013 y NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Costo de traslado	1% sobre el costo unitario del traslado	Hasta el 10% del costo de traslado
Equipamiento de los vehículos	Cuando la ambulancia no cuente con el equipamiento, medicamentos o soluciones mínimos requeridos para proporcionar el servicio solicitado	Costo de traslado	1% sobre el costo unitario del traslado	Hasta el 10% del costo de traslado
Equipo de seguridad y protección	Cuando el personal que proporcione servicios en las unidades móviles tipo ambulancia, no utilice el equipo de seguridad y protección establecido conforme a los lineamientos institucionales y/o de la Secretaría de Salud	Costo de traslado	1% sobre el costo unitario del traslado	Hasta el 10% del costo de traslado





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Requisitos mínimos para el traslado	Cuando al momento de presentarse para la realización del servicio no cuente con la tripulación mínima	Costo de traslado	1% sobre el costo unitario del traslado	Hasta el 10% del costo de traslado
Informe mensual de devengo	Cuando el proveedor no entregue el INFORME MENSUAL DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado conforme al APÉNDICE 4 (CUATRO).	Costo de traslado	1% sobre el costo facturado en el periodo.	Hasta el 10% del costo de traslado

Cuando el proveedor incida en algún supuesto para la aplicación de deductivas, el Director de la Unidad Médica deberá emitir un memorándum al administrador del contrato, dónde describa los hechos y realice el cálculo de la pena convencional que deberá aplicarse al proveedor en los primeros tres días hábiles subsecuentes al día que ocurrió el incidente.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

El Instituto deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación por parte de la CAE de su aplicación .

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato:

- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando durante la vigencia del contrato no se renueven los permisos y licencias o sean revocados por la autoridad competente.
- Cuando se compruebe que “el proveedor” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico poniendo en riesgo la salud del derechohabiente.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “el instituto”.
- Cuando por aplicación de penas convencionales y/o deductivas se alcance en monto equivalente a la garantía de incumplimiento.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

No aplica

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (**INDIVISIBLE**), a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el **APÉNDICE 10 (DIEZ)**.- **“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.:

- A) El cheque debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante adjudicado de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

K) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
52411011	Contrato enlazado al sistema Financiero FINAT	<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> · Numero de proveedor · Numero de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente 	Persona administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos”.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas,.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

La Unidad Médica ejecutora del gasto solicitará los traslados de pacientes en ambulancia de urgencias o cuidados intensivos, para lo cual deberá requisitar el formato "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes", de conformidad al APÉNDICE 2 (DOS); el proveedor deberá atender la solicitud del servicio, mismo que se comprobará con dicho formato.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad médica ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formatos "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes" debidamente requisitado y firmado (Para su resguardo en la Unidad).
- Constancia de tiempo de espera en la unidad receptora (Para su resguardo en la Unidad).
- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad médica.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Una vez realizada la comprobación de los servicios se validará la factura de los servicios por parte del director de la unidad médica, en el entendido que los servicios se recibieron de conformidad atendiendo los niveles de servicio establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, el proveedor procederá a recabar la firma del administrador del contrato. Para que el administrador de contrato proceda a firmar la facturación, el proveedor deberá entregar archivo electrónico de los formatos **“solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes”** debidamente requisitado y firmado, **constancia de tiempo de espera y facturas firmadas** por el Director de la Unidad Médica.

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, constancia de tiempo de espera y “solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes” y será su responsabilidad dar atención directamente a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

M) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los vehículos deberán contar con una póliza de seguro de cobertura amplia para los pacientes del Instituto que sean trasladados y sus acompañantes, en caso de siniestros imputables a la prestación del servicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente Licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**APÉNDICE 1(UNO).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS**

El Instituto requiere del traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos entre las Unidades Médicas Hospitalarias Delegacionales y/o las Unidades Médicas Hospitalarias del Ciudad de México y Estado de México incluyendo:

- Centro Médico la Raza, Centro Médico Nacional Siglo XXI, UMAE de Traumatología y Ortopedia de Lomas Verdes, UMAE de Traumatología y Ortopedia de Magdalena de las Salinas, Hospital General Regional Gabriel Mancera, Hospital Regional TECÁMAC, UMAES de Gineco Obstetricia 3 y 4, demás hospitales adscritos a CDMX y Estado de México.

Las rutas por cubrir son:

RUTAS DE AMBULANCIA DE ALTA O URGENCIAS			
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	CDMX
2	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	LOCAL
3	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO, HGO.	EDOMEX
4	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	CDMX
5	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
6	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	CDMX
7	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
8	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	CDMX
9	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO	PACHUCA DE SOTO, HGO.
10	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	CDMX
11	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.
12	HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	CDMX
13	HGSZ No. 33	TIZAYUCA, HGO.	PACHUCA DE SOTO, HGO.
14	HGZ No. 36	PACHUCA, HGO.	CDMX
15	HGZ No. 36	PACHUCA, HGO.	LOCAL

Para el efecto de asegurar la calidad y oportunidad del servicio, el licitante adjudicado deberá contar con un: mínimo de 2 ambulancias de alta tecnología para terapia intensiva y 1 ambulancia de urgencias; equipadas conforme a la NOM-034-SSA3-2013 disponibles para la realización de los traslados solicitados por los diferentes hospitales.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El proveedor deberá atender las solicitudes de las unidades médicas hospitalarias en orden cronológico; sin embargo, en caso de suscitarse un código rojo o código infarto, el licitante deberá atender el servicio de manera prioritaria notificando al administrador del contrato.

- Deberán de contar con al menos 1 vehículo con incubadora de traslado y dispositivos de ventilación neonatal disponible para el Instituto 24/7.
- Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica, no deben ser utilizadas para un propósito diferente a aquel para el que hayan sido destinadas, ni transportar material peligroso que ponga en riesgo la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio.
- El personal que proporcione servicios en las unidades móviles tipo ambulancia debe utilizar el equipo de seguridad y protección personal, con base en las disposiciones del Instituto y la Secretaría de Salud.
- Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica, deberán recibir mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual deberán acreditar el programa correspondiente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la secretaría de comunicaciones y transportes; y el reglamento de tránsito y carreteras federales. Una vez adjudicado, el proveedor deberá presentar sus p
- Programas de mantenimiento a los funcionarios designados por la unidad médica.
- Los equipos e instalaciones de las unidades móviles tipo ambulancia, deberán sujetarse a los programas de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo específico que establezcan las instituciones a las que pertenezcan y de acuerdo con lo que establece el fabricante, el proveedor deberá presentar sus programas de mantenimiento a los funcionarios designados por la unidad médica.
- El personal que opere unidades móviles tipo ambulancia de atención médica y proporcione atención directa al paciente, debe apegarse a las técnicas elementales de aislamiento del mismo y a la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo que se generen en establecimientos que presten atención médica, por lo que la empresa prestadora del servicio debe aplicar dichos lineamientos, una vez que el transporte y atención del paciente haya concluido.
- El uso y el manejo de insumos para la salud, equipo, instrumentos y medicamentos deben ser efectuados por personal capacitado y avalado por la institución o empresa a la que pertenezcan, y el uso de sustancias psicotrópicas quedan bajo la responsabilidad de personal médico debidamente autorizado por la Secretaría de Salud, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud, el reglamento de insumos para la salud y las demás disposiciones aplicables.
- El personal médico, paramédico y técnico que proporcione atención médica en los traslados, deberá recibir adiestramiento al menos una vez al año, en las áreas que se requieran por el tipo de servicios que brinda la unidad móvil tipo ambulancia.
- El uso de equipo no médico debe sujetarse a la reglamentación específica de las autoridades federales y locales que corresponda, a fin de garantizar la seguridad del personal a bordo y del paciente.
- El proveedor presentará un oficio donde señale a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, indicando cargo, número telefónico y celular en su caso

ESPECIFICACIONES DE LAS AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, tiene por objeto establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.
- Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica y sus operadores, deben apegarse a la reglamentación que establezcan la federación y entidades federativas con relación a tránsito, control de emisión de contaminantes.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Las unidades móviles tipo ambulancia de atención médica deben presentar aviso de funcionamiento y de responsable ante la autoridad sanitaria en cada entidad federativa y, en caso de que realicen operaciones en carreteras de jurisdicción federal, deben obtener licencia de la secretaría de comunicaciones y transportes conforme a las disposiciones aplicables.
- Las unidades móviles tipo ambulancia deberán aplicarse a los esquemas básicos de insumos y medicamentos que se establecen en la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**.
- Las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica de urgencias y cuidados intensivos, se deben identificar llevando en la carrocería como color base tonos claros, de preferencia blanco, con emblemas y marcas adicionales en colores contrastados y reflejantes.

Las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica, de urgencias y cuidados intensivos, deben portar emblemas en los sitios y medidas siguientes:

- a) Deberán portar al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA", en la parte frontal su imagen deberá ser en espejo, es decir "invertida", en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros; además en los costados se especificará el tipo de ambulancia de que se trate: traslado, urgencias básicas o avanzadas y cuidados intensivos; en su caso, deberán rotularse el toldo, la cubierta y el fuselaje. El compartimiento destinado para la atención del paciente, deberá contar con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior, pueden ser polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otros.
- b) Deberán contar con un rótulo en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, donde se especifique la institución a la que pertenece o razón social y el número económico de la unidad, ubicado en los costados y en la parte posterior de la unidad, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo de la ambulancia con caracteres de tamaño no menor a 40 centímetros.
- c) Las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica de urgencias y cuidados intensivos, deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros. Asimismo, deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio. El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio.
- d) Las unidades móviles tipo ambulancia terrestres de atención médica de urgencias y cuidados intensivos, deberán contar con un compartimiento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran y deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado, debe tener como mínimo las medidas y materiales interiores siguientes:



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- De las ambulancias de urgencias básicas o avanzadas, el compartimento destinado para la atención del paciente, deberá tener como mínimo 1.60 metros de altura, 1.90 metros de ancho y 2.50 metros de largo.
- De las ambulancias de cuidados intensivos, el compartimento destinado para la atención del paciente deberá tener como mínimo 1.60 metros de altura, 1.90 metros de ancho y 2.50 metros de largo.
- e) Para alojar como mínimo a un paciente en camilla rodante y dos elementos de atención médica sentados, con suficiente libertad para realizar las maniobras que requiere el manejo de los pacientes.
- f) Las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de urgencias y cuidados intensivos, deberán contener una camilla rodante y una camilla marina; esta última se almacenará plegada en un espacio del gabinete, las medidas de la camilla rodante son las siguientes:
 - de largo 1.95 metros máximo.
 - de ancho 55 centímetros mínimo.
 - de altura 52 centímetros máximo; 31 centímetros mínimo
 - el recubrimiento del piso debe ser de una sola pieza, sin costuras, tipo linóleo y vinil antiderrapante, de combustión retardada y lavable. todas las partes del cuerpo de la ambulancia deben ser resistentes a la oxidación, principalmente los gabinetes, agarraderas de cilindros de oxígeno, banco o banquetas, rieles y áreas de división en la carrocería.
 - los recursos físicos de apoyo con que deben contar las unidades móviles de atención médica de urgencias y cuidados intensivos, independientemente de lo establecido por cada institución pública o privada a la que pertenezcan, son los siguientes:
 - equipo de radiocomunicación en condiciones de funcionamiento.
 - gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos.
 - cinturones de seguridad en todos los asientos
 - extinguidores de fuego de 1.5 kilogramos mínimo, uno en la cabina de conducción y otro en el compartimento de atención.

APÉNDICES NORMATIVOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA

Apéndice A Normativo.
Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:
A.1 Recursos físicos de apoyo.
A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):
A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;
A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;
A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;



Apéndice A Normativo.	
Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:	
A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;	
A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;	
A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y	
A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.	
A.2 Equipo médico.	
A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;	
A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;	
A.2.3 Carro camilla;	
A.2.4 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;	
A.2.5 Estetoscopio biauricular;	
A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;	
A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;	
A.2.8 Gancho portasuero doble;	
A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;	
A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;	
A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;	
A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y	
A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.	
A.3 Insumos.	
A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;	
A.3.2 Cobertores;	
A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;	
A.3.4 Cómodo;	
A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;	
A.3.6 Desinfectante para manos;	
A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;	
A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;	
A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;	
A.3.10 Jabón quirúrgico;	
A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;	
A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;	
A.3.13 Ligaduras;	
A.3.14 Pato orinal;	
A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;	
A.3.16 Riñón;	



Apéndice A Normativo.

Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

- A.3.17 Sábanas;
- A.3.18 Sondas de aspiración suaves;
- A.3.19 Tela adhesiva;
- A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y
- A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.

A.4 Soluciones.

- A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);
- A.4.2 Electrolitos orales;
- A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y
- A.4.4 Solución Hartman.

Apéndice B Normativo.

Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice A Normativo y deberán contar además con:

B.1 Recursos físicos de apoyo.

- B. 1.1 Equipo para comunicación funcionando.

B.2 Equipo médico.

- B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;
- B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;
- B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;
- B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *
- B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;
- B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;
- B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:
 - B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;
 - B.2.7.2 Onfalotomo;
 - B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;
 - B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;
 - B.2.7.5 Perilla para aspiración, y
 - B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;
- B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;
- B.2.9 Oxímetro de pulso;
- B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y
- B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

- B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;
- B.3.2 Cánula de Yankauer;
- B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;
- B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;
- B.3.5 Sábana térmica;





Apéndice B Normativo.
Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice A Normativo y deberán contar además con:
B.3.6 Sábana para quemados, y
B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (triage).
B.4 Medicamentos y soluciones.
B.4.1 Cardiología:
B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;
B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y
B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;
B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:
B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;
B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y
B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;
B.4.3 Endocrinología:
B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.
B.4.4 Neumología:
B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.
<i>* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.</i>

Apéndice C Normativo.
Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:
C.1 Equipo médico.
C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;
C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;
C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);
C.1.4 Equipo para infusión intraósea;
C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;
C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;
C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y
C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.
C.2 Insumos.
C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;
C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;
C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;
C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;
C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y
C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Apéndice C Normativo.
Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:
C.3 Medicamentos.
C.3.1 Analgesia:
C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;
C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y
C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;
C.3.2 Anestesia:
C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;
C.3.3 Cardiología:
C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;
C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:
C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;
C.3.5 Gastroenterología:
C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;
C.3.5.2 Difenhidol, solución inyectable, y
C.3.5.3 Ranitidina, solución inyectable;
C.3.6 Gineco-obstetricia:
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y
C.3.7 Neurología:
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.
Apéndice D Normativo.
Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:
D.1 Medicamentos.
D.1.1 Neurología:
D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN UNIDAD MÓVIL DE CUIDADOS INTENSIVOS O DE URGENCIA:

- El funcionario solicitante (Unidad Médica) deberá presentar el documento dónde se asegure que el paciente fue aceptado por la unidad receptora mediante la generación de un folio.
- El funcionario solicitante (Unidad Médica) deberá haber realizado el PROTOCOLO COMPLETO solicitado por la unidad receptora previo al traslado del paciente.
- La Unidad Médica Hospitalaria o del médico responsable deben presentar un resumen médico de con la información necesaria para el correcto manejo del paciente durante el traslado.
- Los pasajeros que requieran oxígeno medicinal deberán presentar un resumen médico expedido por la Unidad Médica Hospitalaria o médico responsable, que especifique la cantidad de oxígeno en litros por minuto y cuidados adicionales.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Las unidades móviles tipo ambulancia para transporte de pacientes, deben apegarse a lo establecido por las NOM's, por cada institución pública, privada o social y sus manuales de organización y procedimientos, con base en el padecimiento que presente el paciente a transportar y su correlación con los recursos humanos, físicos y materiales que contenga el vehículo.

➤ **Características del operador y personal a bordo de las unidades móviles tipo ambulancia terrestres:**

La tripulación de las unidades móviles tipo ambulancia terrestre de atención médica de urgencias, debe estar compuesta, como mínimo, por:

1 (un) operador de vehículos y 2 (dos) elementos capacitados para la atención bajo el siguiente perfil:

- El operador de vehículos de urgencias: debe tener escolaridad mínima de nivel medio y conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes e interacción con helicópteros y conducción de vehículos de emergencia.
- El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, tener escolaridad mínima de nivel medio, acreditación y constancia escrita para laborar como técnico en urgencias médicas en un nivel básico, expedida por la institución que otorga el servicio médico, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica pre hospitalaria, dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, interacción con helicópteros, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes.
- El médico: debe contar con título de médico cirujano expedido por una institución legalmente autorizada, sus conocimientos mínimos deben ser: reanimación cardiopulmonar básica y avanzada, soporte vital avanzado en trauma, medicina forense, dominio de técnicas de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias de su área, sistemas de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, sistema de comando en incidentes, selección y clasificación de pacientes, interacción con helicópteros, técnicas básicas de salvamento, levantamientos, arrastres y movilización de pacientes, manejo y administración de pacientes en albergues y recetario de prescripción de psicotrópicos.

➤ **Procedimientos de registro de pacientes atendidos por las unidades móviles tipo ambulancia, de atención médica:**

El personal de las unidades móviles tipo ambulancia, sin perjuicio de lo establecido por las instituciones públicas, sociales o privadas de donde proceden, debe emitir un parte de atención por cada paciente, entregando el original a la unidad hospitalaria que la reciba y llevar una bitácora de servicio, la parte de atención por cada paciente atendido deberá contener la información siguiente:

- Datos generales: nombre, número de seguridad social, edad y sexo del paciente; lugar, fecha y hora de la atención; unidad hospitalaria que recibió al paciente; **condición del paciente, en los siguientes términos:** crítica o no crítica; estable o inestable; motivo que causó la situación de urgencia o la causa del estado crítico; presunto diagnóstico; tratamiento y procedimientos o maniobras realizados durante el transporte del paciente; relación de pertenencias del paciente, y nombres y firmas de los responsables de la atención.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

➤ **La bitácora de servicio se conservará por lo menos durante un año y debe incluir:**

- Identificación de la unidad móvil y de la institución a la que pertenece,
- fecha, horario o turno, nombre del paciente, lugar de recepción y de entrega de éste, así como kilómetros recorridos y razón de traslado por la unidad móvil.

➤ **Procedimiento para la selección de la unidad hospitalaria receptora:**

La unidad hospitalaria que envía ya hizo el enlace correspondiente a la unidad receptora, la cual otorgó un folio para su recepción e indicó el protocolo completo para su envío, este deberá cumplirse previo a la solicitud del traslado para que cuando el proveedor llegue a la unidad médica, sea inmediato.

➤ **Condiciones mínimas para el transporte interhospitalario:**

El paciente deberá encontrarse en condiciones de traslado, resultado de la valoración comparativa del riesgo de trasladarse, frente al riesgo de permanecer en el mismo hospital. El médico de la unidad móvil tipo ambulancia que transporta al paciente a otra unidad hospitalaria se apegará a la norma oficial mexicana; ello es aplicable, tanto si se tratara de dos hospitales de la misma institución o de diferentes instituciones. Asimismo, se deben considerar los recursos disponibles en la unidad móvil para la atención médica adecuada, durante la transportación del paciente.

➤ **La información mínima para el transporte interhospitalario será la siguiente:**

- Datos Generales Del Paciente
- Nombre del médico receptor e institución que recibe;
- Autorización por escrito del traslado por parte del paciente o algún familiar y, en los casos médico legales, debe existir responsiva médica;
- Resumen clínico del paciente, exámenes de laboratorio y de gabinete solicitados por la unidad receptora o mínimos indispensables de acuerdo al estado del paciente. **Protocolo completo.**

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante adjudicado deberá prestar el traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos cuyo origen y/o destino serán en los domicilios adjuntos de las Unidades Médicas Hospitalarias del OOAD Hidalgo que se indican en el presente o cualquier otra unidad señaladas en el presente requerimiento, en un lapso no mayor de 30 minutos a partir de la recepción de la solicitud sí la base del proveedor está en la misma ciudad de la unidad médica o apeándose a los tiempos señalados en la tabla de tiempo máximo de llegada sí la base del proveedor es en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. La solicitud deberá ser realizada por el Jefe de Servicio de Urgencias, el Subdirector Médico en turno, el Director y/o el subdirector Administrativo de la Unidad; por vía telefónica y/o el medio que establezcan de común acuerdo, los funcionarios y el proveedor. El **Formato "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes"** deberá ser requisitado previo la realización del servicio y deberá ser entregado al proveedor; el proveedor es responsable de que el formato esté debidamente requisitado y firmado de lo contrario, la unidad médica no validará los servicios realizados.

A petición del Instituto, sin obligación adicional para ésta al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los servicios, sin que esto signifique incremento en las unidades de referencia, solamente en algún caso excepcional.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio objeto de esta licitación que se requiere, deberá proporcionarse en los términos dispuestos en la Convocatoria como a continuación se establece:

- El proveedor adjudicado proporcionará el servicio a los derechohabientes y su acompañante autorizado en unidades de transporte tipo ambulancia de CUIDADOS INTENSIVOS O URGENCIAS, posterior a la solicitud mediante llamada telefónica o el medio que establezcan como oficial, del Jefe de Servicio de Urgencias, el Subdirector Médico en turno, el Director y/o el Administrador de la Unidad.
- El proveedor adjudicado se compromete a proporcionar un número de folio para certificar que recibió la solicitud de servicio, y a presentarse en las unidades médicas relacionadas en el presente en el tiempo establecido.
- El traslado de pacientes en ambulancias de urgencias y cuidados intensivos, se deberá otorgar al Instituto, en forma continua, con calidad y oportunidad durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, partiendo de alguna de las unidades señaladas en el presente hacia cualquiera de los destinos también señalados, ubicadas en ámbito delegacional, así como de la CDMX, con vehículos propiedad del licitante adjudicado, con personal calificado para el otorgamiento de los servicios los cuales deberán reunir los requisitos de la norma oficial mexicana así como las siguientes características:

Personal: debidamente uniformados con buena presentación, aseados y capacitados para:

- El buen trato hacia los pacientes para realizar el servicio de traslado.
- El conocimiento y la aplicación de los reglamentos de vialidad.
- El conocimiento y la aplicación de los reglamentos de salubridad.
- El conocimiento y la aplicación del reglamento de tránsito.
- El proveedor adjudicado deberá efectuar el servicio de traslado dentro del tiempo que se especifica en la tabla de tiempo máximo de llegada, a la solicitud vía telefónica o correo electrónico con la calidad ofertada en su propuesta técnica, sin perjuicio de las sanciones que por rechazo resulten a su cargo.
- Es obligación del funcionario solicitante del servicio, asegurar la entrega del formato de subrogación de servicios debidamente requisitado y firmado previo a la prestación del mismo de lo contrario no se otorgará el servicio.
- No se realizarán servicios subrogados para consulta de pacientes con folios vencidos. La solicitud del funcionario solicitante del servicio deberá ser oportuna.
- El proveedor recibirá del funcionario solicitante del servicio de traslado, resumen clínico del paciente, "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes", documento con el folio de aceptación del paciente y protocolo de estudios completo, solicitado por la unidad de destino.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA.-La atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 30 minutos si la empresa se encuentra en la misma ciudad de la unidad médica que solicita el servicio; en caso de que





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

no exista una propuesta de algún proveedor cuya base se encuentre en la misma ciudad de la unidad, se aplicarán los tiempos máximos de arribo a la unidad médica conforme a lo siguiente:

TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA		
UNIDAD	UNIDAD INFORMACIÓN	TIEMPO
HGZMF No. 1, PACHUCA DE SOTO.	130201	00:30 horas
HGZ No. 2, TULANCINGO DE BRAVO	130101	01:00 horas
HGZMF No. 6, TEPEJI DEL RIO	130202	02:00 horas
HGZMF No. 8, CD SAHAGÚN	130204	01:00 horas
HGZMF No. 5, TULA DE ALLENDE	130205	01:30 horas
HGSZ No 33, TIZAYUCA	130701	01:00 horas
HGZ No. 36, PACHUCA DE SOTO.	130102	00:30 horas

- El proveedor adjudicado deberá trasladar el paciente una vez que se hayan obtenido los permisos o la autorización del personal institucional correspondiente.
- El proveedor adjudicado deberá verificar bajo su responsabilidad, que se trate del paciente debidamente identificado por el responsable de la unidad médica para evitar confusión que implique llevarse otro paciente.
- El proveedor adjudicado deberá trasladar y regresar al destino original (en su caso) al paciente utilizando un solo vehículo por cada paciente, por conducto de personal especializado y con el equipo técnico y médico adecuado para tal efecto de acuerdo con el tipo de ambulancia requerida. En caso de que la necesidad lo amerite el proveedor adjudicado deberá esperar al paciente en un lapso de dos horas, una vez transcurrida la segunda hora de espera de permanecer en la unidad médica, el proveedor podrá cotizar un precio por hora de espera extra sin exceder un importe de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por hora de espera en ambulancia de urgencias y de \$ 1,000.00(MIL pesos 00/100 M.N.) para ambulancias de cuidados intensivos. Cuando el tiempo exceda esas dos horas, deberá reportar al administrador del contrato: nombre del funcionario que solicito el traslado, si tenía folio de aceptación, si llegaron a la hora solicitada por la unidad receptora, tiempo de traslado, nombre del médico que recibió al paciente; si el traslado era de ida y regresaron al paciente por no cumplir con todo lo solicitado por el hospital destino.
- Todas las ambulancias que se requieran deberán encontrarse en buenas condiciones de servicio tanto mecánicas, de limpieza y de presentación, asimismo deberán ser constantemente aseadas y desinfectadas atendiendo las normas vigentes.
- Se deberá contar con los permisos y licencias que el tipo de servicio requiera, apegándose a las disposiciones legales sanitarias vigentes.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- El proveedor adjudicado deberá contar con personal técnico y médico especializado para la transportación del paciente. Así mismo los operadores de los vehículos deberán de tener excelente presentación y tratar con respeto al paciente y trato amable y cortés al familiar acompañante.
- El servicio de recolección, traslado y regreso al destino original (en su caso) del pacientes deberá considerar la transportación de un familiar adulto como acompañante dentro del vehículo.
- El proveedor deberá cumplir con los requisitos de conformidad con la legislación sanitaria y el reglamento de la Secretaría de Salud.
- Los vehículos que se asignen por el proveedor adjudicado deberán sujetarse a los horarios y necesidades que el Instituto determine para su mejor aprovechamiento.
- El traslado y regreso al destino original (en su caso) del paciente deberá ser invariablemente en camillas en perfecto estado de conservación y debidamente acondicionadas para la seguridad del paciente.
- En su caso, los vehículos deberán de circular por autopistas y/o carreteras federales de peaje.
- Para la prestación del servicio de traslado de pacientes en los diferentes tipos de ambulancia, se requiere el personal señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.
- El proveedor adjudicado, acreditará el cumplimiento del servicio de traslado y regreso al destino original (en su caso) de pacientes a través de órdenes de servicio, las cuales serán requisitadas por personal de la propia unidad solicitante por conducto del personal designado para tal efecto.
- En la orden de servicio correspondiente, invariablemente se hará referencia al proveedor adjudicado, lugar de traslado y en su caso el regreso al destino original del derechohabiente, así como la descripción del servicio realizado y fecha, entre otros datos requeridos.
- El proveedor adjudicado únicamente se le reconocerá el servicio de traslado del paciente de la unidad de origen hacia su destino; si por causas del padecimiento del paciente es necesaria su estancia en dicho destino no se reconocerá adeudo por servicios de traslados vacíos.
- El proveedor adjudicado será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar al Instituto de los daños y perjuicios que le ocasione.
- El proveedor deberá contar con un seguro de cobertura amplia para los pacientes del Instituto que sean trasladados y sus acompañantes, en caso de siniestros imputables a la prestación del servicio.
- El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.
- El proveedor deberá entregar una relación de servicios proporcionados deberá entregarse junto con los formatos "solicitud para la subrogación de unidad móvil para traslado de pacientes" a la Unidad Médica para firma y validación de su factura. Este archivo deberá enviarse vía correo electrónico al administrador de contrato dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

- Una vez adjudicado, el proveedor deberá presentar sus Programas de mantenimiento a los funcionarios designados por la unidad médica.

Los niveles de servicio del instrumento jurídico deberán ser supervisados por el Director de la Unidad Médica, el Subdirector Administrativo.

Verificarán que se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato y en caso contrario, notificará al Administrador del Contrato para la aplicación de sanciones correspondientes. La revisión y validación de la facturación y documentación comprobatoria es de observancia de la Unidad Médica, por lo que se entiende que una vez legalizadas por la Unidad para que se remita para firma del administrador del contrato, ya se verificó el cumplimiento del instrumento jurídico y la normativa aplicable.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DIRECTORIO DE UNIDADES QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA M ÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	· 7737320368 · 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 · 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, HGO. C.P. 43990	· 7919131198 · 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

REQUERIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS/URGENCIA				VIAJE SENCILLO		VIAJE REDONDO	
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	40	100	10	25
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	8	20	6	15
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	4	10	0	0
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	4	10	2	2
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	4	10	2	2
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	2	5	0	0
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	2	5	0	0
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	2	5	0	0
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	7	15	1	1
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	7	15	1	1
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	32	80	4	10
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	32	80	4	10

Nota: La cantidad de viajes se adjunta para efectos de la evaluación económica, sin que exista compromiso del Instituto de ejercer las cantidades si se rebasa el importe máximo a contratar. El proveedor deberá mencionar en su propuesta económica el costo de traslado en ambulancia de urgencias, costo de ambulancia de cuidados intensivos, así como el costo por hora de espera extra (después de dos horas de espera).

Nota: Las cantidades mínimas y máximas, son referenciales para efectos de la evaluación económica, sin que exista compromiso del Instituto de ejercer y contratar las citadas cantidades si se rebasa el presupuesto disponible.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

IMPORTE APROXIMADOS POR UNIDAD

SERVICIO DE AMBULANCIA SUBROGADA						
UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No.2	TULANCINGO DE BRAVO	52411011	130101	200905	152,103.45	379,310.34
HGZ No.36	PACHUCA DE SOTO	52411011	130102	200905	1,538,318.97	3,836,206.90
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO	52411011	130201	200905	1,279,051.72	3,189,655.17
HGZMF No.6	TEPEJI DEL RÍO	52411011	130202	200905	62,915.52	156,896.55
HGZMF No.8	CD. SAHAGÚN	52411011	130204	200905	131,362.07	327,586.21
HGZMF No.5	TULA DE ALLENDE	52411011	130205	200905	202,228.45	504,310.34
HGSZ No.33	TIZAYUCA	52411011	130701	200905	297,984.48	743,103.45
TOTAL					3,663,964.66	9,137,068.96

Más el impuesto al valor agregado.

Nota: Los importes por unidad son referenciales y no limitan las solicitudes de servicios por unidad hasta agotar el importe máximo del contrato siempre y cuando lo solicite el administrador del contrato.

La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 2 (DOS).- SOLICITUD PARA LA SUBROGACIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Dirección De Prestaciones Médicas Unidad De Atención Médica Coordinación De Áreas Médicas	
Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes	
Delegación: _____	Unidad Médica: _____
Nombre del paciente: _____	
Número de seguridad social/agregado: _____	
Servicio médico: _____	No. Cama: _____
Diagnósticos: _____	

Motivos de traslado: _____	

Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil: _____	
Nombre, matrícula y firma de Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil: _____	
Unidad Médica receptora: _____	
Nombre, matrícula y cargo directivo de Unidad Médica receptora que acepta traslado del paciente: _____	
Número de folio otorgado por Unidad Médica receptora: _____	
Características de unidad móvil solicitada: _____	
Razón social del proveedor del servicio: _____	
Nombre y cargo de persona que realiza el traslado: _____	
Fecha de traslado: _____	hora de traslado: _____
Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora: _____	
Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de Unidad Médica receptora que recibe al paciente: _____	
No. Folio del formato: _____	
2660-009-096	





“Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes”

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO. DATO	ANOTAR
1 Delegación	Nombre de la dependencia del instituto en la entidad federativa con facultades y responsabilidades para la presentación de los servicios.
2 Unidad médica receptora	Nombre del establecimiento que proporciona la atención medica al paciente.
3 Nombre del paciente	Nombre y apellidos del paciente que traslada.
4 Numero de seguridad social/agregado	Serie única de 11 dígitos asignada a cada asegurado, beneficiario/ clave complementaria.
5 Servicio médico	Nombre del sector, especialidad hospitalaria que atiende al paciente.
6 Número de cama	Numero de cama censable ubicada en el servicio hospitalario de atención del paciente.
7 Diagnósticos	Nombre del diagnóstico clínico del enfermo.
8 Motivo(s) de traslado	Fundamento de traslado del paciente a otra unidad médica.
9 Nombre, matrícula y firma del Jefe de servicio o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil	Nombre y apellido, número de matrícula institucional de jefe de servicio clínico o encargado que solicita y autoriza la subrogación de unidad móvil.
10 Nombre, matrícula y firma de subdirector administrativo o administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil	Nombre, apellidos, número de matrícula institucional del Subdirector Administrativo o Administrador que autoriza y gestiona la subrogación de unidad móvil
11 Unidad médica receptora	Nombre del establecimiento médico que recibe al paciente
12 Nombre, matrícula y cargo de directivo de unidad médica receptora que acepta traslado del paciente	Nombre y apellidos, número de matrícula institucional del directivo de la unidad médica receptora que acepta el traslado del paciente
13 Número de folio otorgado por unidad médica receptora	Numero consecutivo que otorga la unidad médica receptora al aceptar el traslado del paciente
14 Características de unidad móvil solicitada	La cualidad que debe tener la unidad móvil para el traslado seguro del paciente, por ejemplo unidad móvil de cuidados intensivos, etc.
15 Razon social del proveedor del servicio	Nombre del proveedor (empresa) del servicio subrogado
16 Nombre y cargo de persona que realiza el traslado	Nombre y apellidos, cargo de persona responsable de unidad móvil subrogada que realiza el traslado del paciente.
17 Fecha de traslado	Día, mes y año en que se realiza el traslado del paciente
18 Hora de traslado	Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

“Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes”

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO. DATO

19 Fecha y hora de recepción del paciente por UMH receptora

20 Nombre, matrícula, cargo y firma de personal de unidad médica receptora que recibe al paciente

21 No. folio del formato

ANOTAR

Día, mes y año. Hora y minutos en que se realiza el traslado del paciente.

Nombre y apellidos, número de matrícula institucional y cargo del personal de unidad médica receptora que recibe al paciente.

Número consecutivo del formato de subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes otorgado por la subdirección administrativa o administrador de la unidad médica solicitante.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 4 (CUATRO).- FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx.

Nombre del proveedor:				Concepto:			
No de contrato:	No SAI	Inicio:	Termino:				
Importe máximo	1,120,689.66	Importe máximo con IVA	1,300,000.01	Importe devengado con IVA	1,284,120.00	% devengado	98.8%

Concepto de bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo con IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bienes o servicios	Importe de factura sin IVA (2)	IVA	Importe total	Importe del devengo acumulado (3)	Pagada / no pagada	Fecha de ingreso a Finanzas	Contr a recibo
	HGZMF No 1	1,300,000.00	A 10	Enero	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	116,000.00	Pagada	12/02/2021	100500
	HGZMF No 1	1,184,000.00	A 11	Febrero	158	158	158,000.00	25,280.00	183,280.00	299,280.00	Pagada	15/03/2021	118255
	HGZMF No 1	1,000,720.00	A 12	Marzo	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	357,280.00	Pagada	09/04/2021	120114
	HGZMF No 1	942,720.00	A 13	Abril	121	121	121,000.00	19,360.00	140,360.00	497,640.00	Pagada	21/05/2021	124521
	HGZMF No 1	802,360.00	A 14	Mayo	70	70	70,000.00	11,200.00	81,200.00	578,840.00	Pagada	11/06/2021	129855
	HGZMF No 1	721,160.00	A 15	Junio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	694,840.00	Pagada	07/07/2021	132458
	HGZMF No 1	605,160.00	A 16	Julio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	810,840.00	Pagada	05/08/2021	136852
	HGZMF No 1	489,160.00	A 17	Agosto	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	868,840.00	Pagada	12/09/2021	142222
	HGZMF No 1	431,160.00	A 18	Septiembre	97	97	97,000.00	15,520.00	112,520.00	981,360.00	Pagada	16/10/2021	147524
	HGZMF No 1	318,640.00	A 19	Octubre	103	103	103,000.00	16,480.00	119,480.00	1,100,840.00	Pagada	13/11/2021	150896
	HGZMF No 1	199,160.00	A 20	Noviembre	80	80	80,000.00	12,800.00	92,800.00	1,193,640.00	Ingresada a Finanzas / No pagada	09/12/2021	158987
	HGZMF No 1	106,360.00	A 21	Diciembre	78	78	78,000.00	12,480.00	90,480.00	1,284,120.00	Sin ingresar a Finanzas		
							1,107,000.00	177,120.00	1,284,120.00				

Nota: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio

Nota: Se informa que la tabla anterior, se encuentra pre llenada como ejemplo referencial.





APÉNDICE 5 (CINCO).- JUSTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de prestar servicios médicos a los derechohabientes en las unidades de adscripción de primer y segundo nivel y hasta tercer nivel de atención. En el caso de pacientes graves, que requieren servicios de urgencia y/o alta especialidad; es necesario que en muchas ocasiones se tengan que trasladar entre unidades de segundo nivel y/o unidades de tercer nivel; sin embargo, los traslados interhospitalarios deben de hacerse de forma segura y por medio de ambulancias equipadas de acuerdo a las necesidades de dichos pacientes; ya sea en ambulancias de urgencias o unidades de alta especialidad, de lo contrario se pondría en riesgo la integridad de los pacientes y se incurriría de manera negativa en la atención médica.

En el caso particular del OOAD Hidalgo, no se tiene una flotilla suficiente de ambulancias para trasladar a todos los pacientes que requieren ser movilizados entre unidades de segundo nivel, para su envío a tercer nivel o para la realización de estudios de diagnóstico en unidades subrogadas.

Por tal motivo, la necesidad de contar con un servicio subrogado de ambulancia y su inclusión al Plan Anual de Trabajo.



APÉNDICE 6 (SEIS).- MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

(DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____, EMITIDA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE _____ EN (INDICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PRESENTAMOS A USTEDES NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE ESTA EMPRESA: LUGAR Y FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA: _____ GIRO DE LA EMPRESA:

2. ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA AUTORIZADA Y DISPONIBLE, HUMANA, MATERIAL Y FINANCIERA, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DESCRITO EN EL REQUERIMIENTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL MISMO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2.1 (DESCRIBIR EXPERIENCIA EN SERVICIOS AFINES):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM DONDE DESCRIBA SU EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN EL CUAL SE DEBERÁ DE INCLUIR LA RELACIÓN VIGENTE DE SUS PRINCIPALES CLIENTES, CON DOMICILIO, TELÉFONOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (DATOS QUE PODRÁN SER CORROBORADOS POR LA CONVOCANTE). Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VALIDAR LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA, COMO COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ETC.

2.2 (DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, EDIFICIOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS, ETC., CON QUE CUENTA):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON LA QUE CUENTA, EL O LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO QUE TIENE Y CON LOS QUE SE APOYARA EL SERVICIO INDICANDO SUS DOMICILIOS, LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS CON QUE PROPONE PRESTAR EL SERVICIO, DESCRIBIENDO SU MODELO Y MARCA, ASÍ COMO TODA LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y O FOTOGRAFÍAS QUE CORROBOREN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ASÍ COMO REQUISITAR EL ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.3. (DESCRIBIR LA RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE ATENDERÁ EL SERVICIO):

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR AL PERSONAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, SUS NOMBRES, FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ EN LA PRESTACIÓN DE ESTE. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS CON LOS QUE SE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE APARTADO ASÍ COMO REQUISITAR EL ANEXO NÚMERO 10 – A (DIEZ – A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.4. (DESCRIBIR LA FORMA EN QUE SE OTORGARA EL SERVICIO):

EN ESTE APARTADO, EL OFERENTE DEBERÁ DESCRIBIR: LA METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESCRIBIENDO DE FORMA DETALLADA LA FORMA EN QUE OTORGARÁ EL SERVICIO DEBIENDO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO Y EL ORGANIGRAMA CON LA DESCRIPCIÓN (NOMBRE, PROFESIÓN Y ACTIVIDAD GENÉRICA A DESARROLLAR) DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA PROPOSICIÓN TÉCNICA (FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2 Y 2.3).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 7 (SIETE).- RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

Licitante:		Objeto de la Licitación				
No. Licitación:						
Partida:		Fecha:				
Servicio:						
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor y/o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 8 (OCHO).- RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No. de Licitación:					
Objeto de la Licitación:					
Licitante:					
Partida:					Fecha:
Servicio:					
MOBILIARIO					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
EQUIPO					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
INSTRUMENTAL					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
OTROS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA



Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 9 (NUEVE).- CONSTANCIA DE TIEMPO DE ESPERA EN LA UNIDAD RECEPTORA

Nombre del paciente:	
NSS:	
Diagnóstico:	
Unidad receptora:	
Hora de llegada:	
Hora de salida:	
Sello y firma de la Unidad receptora:	
Sello y firma del paciente o familiar:	
Nombre y firma del responsable de la empresa.	
Nombre y firma del Director de la Unidad solicitante	





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

APÉNDICE 10 (DIEZ).- "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL**.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





Servicio de traslado de pacientes en ambulancia de urgencias y cuidados intensivos 2026

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GVR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026...

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **13:00** horas del **29 de diciembre de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el numeral 3.10., de la *Convocatoria*.

Conforme al memorandum N° **139001100100/JSA/618/2025**, el **L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto**, preside el presente acto, en observancia con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en *Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodríguez**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requerente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

FO-CON-13

1 / 10





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.-

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026	EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)	\$2,977,669.41	\$7,161,525.53

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia **139001200100/JSPM/2312/2025**, con fecha de recepción de 19 de diciembre de 2025, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026	EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

2 / 10



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GVR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.--

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026	EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numeradas 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ÚNICA	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026	EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

FO-CON-13

3 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506YR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026...

Público, y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

----- **FALLO** -----

LICITANTE ASIGNADO: EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

PARTIDA: ÚNICA

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE REDONDO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	\$20,991.98
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$12,112.38
2	HGZ No. 2	TULANGINGO DE BRAVO	CDMX	\$21,894.59
2	HGZ No. 2	TULANGINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	\$12,108.82
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$15,486.63
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	\$12,108.82
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$20,991.98
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$12,112.38

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$12,287.99
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$5,342.16
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	\$8,110.21
2	HGZ No. 2	TULANGINGO DE BRAVO	CDMX	\$12,902.85



FÓ-CON-13



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CIUDADOS INTENSIVOS 2026...

AMBULANCIA DE CIUDADOS INTENSIVOS VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	\$14,607.95
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO	\$13,335.95
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	\$14,237.07
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO	\$11,906.16
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	\$12,902.85
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$9,233.05
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$7,943.61
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$12,287.99
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$5,342.16

Nota: Después de la segunda hora de espera de permanecer en la Unidad Médica destino, el precio por hora de espera será de \$1,000.00 (mil pesos).

AMBULANCIA DE CIUDADOS URGENCIA VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$6,886.91
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$1,224.97
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	\$4,611.43
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$7,736.65
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	\$8,905.59
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO	\$6,852.68

[Handwritten signature]



FO-CON-13



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506YR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CIUDADOS INTENSIVOS 2026---

AMBULANCIA DE CIUDADOS URGENCIA VIAJE SENCILLO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	\$8,072.55
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO	\$7,736.65
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	\$7,736.65
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$4,823.69
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$3,240.89
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$6,886.91
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$1,224.97

AMBULANCIA DE CIUDADOS URGENCIA VIAJE REDONDO				
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$11,643.27
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$2,018.33
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	\$12,159.05
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	\$6,406.45
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	\$7,814.66
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO	\$5,815.35
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	\$11,643.27
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	\$2,018.33

Nota: Después de la segunda hora de espera de permanecer en la Unidad Médica destino, el precio por hora de espera será de \$500.00 (quinientos pesos).



Escuela de Luján Domínguez Colado No. 4604, Frasco El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42080. Tel 1777 759994 Ext. 1333

FO-CON-13

6 / 10



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026...

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026							
UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	
HGZ No.2	TULANCINGO DE BRAVO	52411011	130101	200905	\$152,103.45	\$379,310.34	
HGZ No.36	PACHUCA DE SOTO	52411011	130102	200905	\$1,538,318.97	\$3,836,206.90	
HGZMF No.1	PACHUCA DE SOTO	52411011	130201	200905	\$1,279,051.72	\$3,189,655.17	
HGZMF No.6	TEPEJ DEL RÍO	52411011	130202	200905	\$62,915.52	\$156,896.55	
HGZMF No.8	CD. SAHAGÚN	52411011	130204	200905	\$131,362.07	\$327,586.21	
HGZMF No.5	TULA DE ALLENDE	52411011	130205	200905	\$202,228.45	\$504,310.34	
HGSZ No.33	TIZAYUCA	52411011	130701	200905	\$297,984.48	\$743,103.45	
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR					\$3,663,964.66	\$9,137,068.96	

Nota: Los importes por unidad son referenciales y no limitan las solicitudes de servicios por unidad hasta agotar el importe máximo del contrato siempre y cuando lo solicite el administrador del contrato.

La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00526-001-00	A partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 o una vez que se haya agotado el importe máximo del contrato, sin necesidad de un proceso de terminación anticipada.	10%	\$913,706.89



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

7 / 10



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GVR-050GVR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.--

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
M.A.E. CARLOS AGUSTO SALINAS PÉREZ	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 20 de enero de 2026**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:30 horas, del día 29 de diciembre del año 2025**.

Esta acta consta de **10 (diez) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.-

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	
L.D. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

FO-CON-13

9 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GVR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026-...

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<p>MTRRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
<p>NO SE PRESENTARON</p>	

----- FIN DEL ACTA -----



Año de la Mujer Indígena 2025

FO-CON-13

10/10



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-2-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS EJERCICIO FISCAL 2026.-----

ANEXO No. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorándum: 139001200100/JSPM/2312/2025
Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 de diciembre de 2025

Lic. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Con relación a LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026, por este conducto remito a usted, evaluación técnica de la propuesta recibida:

No.	Licitante
1	Evelia Socorro Alfaro

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/103/2025

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.

CAOA





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria (Ambulancias propuestas).	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Manifestación por escrito y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Escrito bajo protesta de decir verdad que el proveedor libera de cualquier responsabilidad civil al Instituto por la prestación de los servicios subrogados.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Contrato de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos		SI		En enero de 2026 deberá presentar el nuevo contrato a partir del 22 de enero de 2026
Dictamen sanitario de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Descripción general del servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias o cuidados intensivos	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
Para efecto de lo anterior, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)	SI		
• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.				
• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA EN UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA.				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.			
• ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.			
I. Deberá presentar certificado o documento que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.			
Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.			
II. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación de cumplimiento, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados			
El proveedor deberá adjuntar folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E)	SI	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS: Después del análisis integral y exhaustivo de la documentación que integra los requisitos técnicos, legales y/o administrativos presentados por el licitante: "Evelia Socorro Alfaro " CUMPLE y se declara SOLVENTE para la prestación del servicio de ambulancia.			
Realizó: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez			
Autorizó: Dr. Héctor Peña Dehesa Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo			

Firma por ausencia del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/103/2025



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-2-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS EJERCICIO FISCAL 2026.-----

[Handwritten blue mark]

ANEXO No. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

[Handwritten signature]





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026

EVALUACIÓN LEGAL

EVELIA SOCORRO ALFARO (PERSONA FÍSICA)

NUMERAL DE CONVOCATORIA	ANEXO	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
4.1.1*	ANEXO 1	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	X		
4.1.2	ANEXO 2	ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	X		
4.1.3*	ANEXO 3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	X		
4.1.4*	ANEXO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	X		
4.1.5*	ANEXO 25	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		
4.1.6*	ANEXO 5	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	X		
4.1.7*	ANEXO 6	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA			NO APLICA
4.1.8	DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	X		
4.1.9	ANEXO 8	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	X		
4.1.10	ANEXO 9	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	X		
4.1.11	ANEXO 10	ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES	X		
4.1.13*	ANEXO 21	MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	X		
4.1.14*	ANEXO 22	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.15*	ANEXO 23	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.16*	ANEXO 24	MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	X		
4.1.17*	ANEXO 11	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	X		
4.1.18	DOCUMENTO	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		
4.1.19	DOCUMENTO	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
4.1.20	DOCUMENTO	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT	X		

4.1.21	ANEXO 12	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	X		
4.1.22	ANEXO 13	FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	X		
4.1.23	DOCUMENTO	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	X		
4.1.24	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	X		
4.1.26	ANEXO 19	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	X		

SOLVENTE

FECHA: 23/12/2025

AUTORIZO:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ELABORÓ:

L.D. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **11 de diciembre de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el presente acto, el **L.D. Christian Michel Rosas Cruz, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, y en observancia con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



[Handwritten signature and blue ink scribbles]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor que preside el acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos; y por los Representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La servidor que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar del licitante que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta (**Anexo Numero 1**).

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	EVELIA SOCORRO ALFARO	0
Total		0

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
<p>ANEXO 26 (VEINTISEIS) ANEXO TÉCNICO</p> <p>c) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales, otras normas.</p>	SE INSERTA AL FINAL DE ESTA ACTA	
<p>ANEXO 27 (VEINTISIETE) TERMINOS Y CONDICIONES</p> <p>D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES</p>	<p><u>SE ELIMINAN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:</u></p> <p>Para efecto de lo anterior, el licitante deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA EN UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA.</p> <p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.</p>	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
	<p>ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.</p> <p>I. Deberá presentar certificado o documento que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.</p> <p>Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>II. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación de cumplimiento, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar <i>escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas</i>, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral.</p>	
<p>CONVOCATORIA</p> <p>ANEXO 19 (DIECINUEVO)</p> <p>RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA</p>		<p>La aclaración se visualiza al final de la presente acta como anexo.</p>
<p>ANEXO 27 (VEINTISIETE)</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES</p> <p>APÉNDICE 1(UNO).- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS O CUIDADOS INTENSIVOS</p> <p>DIRECTORIO DE UNIDADES QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS</p> <p>REQUERIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DEL</p>		<p>La aclaración se visualiza al final de la presente acta como anexo.</p>



[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
SERVICIO DE AMBULANCIA		
ANEXO 15 (QUINCE) PROPUESTA ECONÓMICA	SE INSERTA AL FINAL DE ESTA ACTA	

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upco-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 18 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **10:50 horas**, del día **11 de diciembre del 2025**.

Esta Acta consta de **18 (dieciocho) hojas** y **1 (uno) anexo**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.D. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	M.A.E. CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

ANEXO 19 (DIECINUEVE)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA

(Se solicita que en el presente documento se indique los folios en que se encuentra cada parámetro en formato PDF)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo 1	4.1.1 *			
Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 2	4.1.2			
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Anexo 3	4.1.3 *			
Declaración de Integridad. Anexo 4	4.1.4 *			
Manifiesto de Nacionalidad.	4.1.5 *			
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo 5	4.1.6 *			
Convenio de participación conjunta. Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.7 *			
Identificación oficial vigente.	4.1.8			



[Handwritten signature and blue scribbles]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Modelo de Contrato Anexo 7	2.11			
Domicilio para recibir notificaciones. Anexo 8	4.1.9			
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. Anexo 9	4.1.10			
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo 10	4.1.11			
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D). Anexo 11	4.1.13			
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18			
Opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19			
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20			
Información reservada y confidencial. Anexo 12	4.1.21			
Escrito de no conflicto de Interés. Anexo 13	4.1.22			
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23			
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo 14	4.1.24			
Propuesta Económica Anexo 15	4.3			
No Aplica	4.1.25			
No Aplica	4.1.5.1			
No Aplica	4.1.5.1			



Handwritten signature

Handwritten signature



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Manifestación referente a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad, o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas servidoras públicas, ANEXO 21	4.1.13 *			
Manifestación si utiliza subcontratación de servicios u obras especializadas ANEXO 22	4.1.12 *			
Manifestación referente a que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento ANEXO 23	4.1.15 *			
Manifestación referente al registro electrónico de personas físicas y morales ANEXO 24	4.1.16 *			
Relación de documentos requeridos en la convocatoria. Anexo 19	4.1.26			

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Para efecto de lo anterior, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -020-SSA2-1994, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA EN UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. ISO 9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN. <p>I. Deberá presentar certificado o documento que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.</p>	<p>ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO INCISO C)</p>			





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>II. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación de cumplimiento, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p>				
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria (Ambulancias propuestas).	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
Manifestación por escrito y "Bajo Protesta de Decir Verdad" que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
Escrito bajo protesta de decir verdad que el proveedor libera de cualquier responsabilidad civil al Instituto por la prestación de los servicios subrogados.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
Contrato de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			



[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Dictamen sanitario de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
Descripción general del servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias o cuidados intensivos	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO D)			
El proveedor deberá adjuntar folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.	ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E)			

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Propuesta Económica Anexo 15	4.3 *			

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*) AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

com



[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026

a) Descripción amplia y detallada del servicio

El Instituto requiere del "servicio de traslado de pacientes en ambulancias de urgencias o cuidados intensivos" entre las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado del Estado de Hidalgo y referencias a Unidades Médicas Hospitalarias de la C.D.M.X. y el Estado de México a través de vehículos tipo ambulancia de urgencias y de cuidados Intensivos de acuerdo con las condiciones y especificaciones que se detallan en **APÉNDICE 1 (UNO)**.

b) Pruebas.

No aplica.

c) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales, otras normas.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-034-SSA3-2013**, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM -020-SSA2-1994**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA EN UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL -RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.
- **ISO 9001:2015** SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- I. Deberá presentar certificado o documento que acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- II. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación de cumplimiento, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "**Bajo Protesta de Decir Verdad**", que el **servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

DIRECTORIO DE UNIDADES QUE SOLICITAN LOS SERVICIOS

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA M ÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIDALGO, C.P. 42965	· 7737320368 · 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 · 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.artega@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, HGO. C.P. 43990	· 7919131198 · 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	

Nota: El domicilio del HGZMF No. 5, Tula de Allende, Hidalgo, es considerado únicamente para trámites de pago y administrativos. Se les notificara el cambio, una vez que así sea requerido por el Instituto.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

REQUERIMIENTO PARA LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS/URGENCIA				VIAJE SENCILLO		VIAJE REDONDO	
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	40	100	10	25
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	8	20	6	15
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	4	10	0	0
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	4	10	1	2
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	4	10	1	2
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	2	5	0	0
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	2	5	0	0
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	2	5	0	0
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	2	5	0	0
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	7	15	1	1
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	7	15	1	1
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	32	80	4	10
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	32	80	4	10



Handwritten signature

Large handwritten signature

Small handwritten mark



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

**ANEXO 15 (QUINCE)
PROPUESTA ECONÓMICA**

(PREFERNENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Se solicita enviar el presente documento a través de Plataforma COMPRAS MX en formato editable Excel y en PDF.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No.

FECHA

DIA

MES

AÑO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE _____

R.F.C. _____

DOMICILIO: _____ NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: _____

TELÉFONO: _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

PARTIDA: _____

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVO VIAJE REDONDO						
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	10	25	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	6	15	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	0	0	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	1	2	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	1	2	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	0	0	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	0	0	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	0	0	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	1	1	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	1	1	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	4	10	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	4	10	
SUBTOTAL						
IVA						
IMPORTE TOTAL						

AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS VIAJE SENCILLO						
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	40	100	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	8	20	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	4	10	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	4	10	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	4	10	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	2	5	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	2	5	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	2	5	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	2	5	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	2	5	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	2	5	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	7	15	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	7	15	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	32	80	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	32	80	
SUBTOTAL						
IVA						
IMPORTE TOTAL						

AMBULANCIA DE CUIDADOS URGENCIA VIAJE SENCILLO						
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	40	100	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	8	20	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	4	10	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	4	10	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	4	10	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	2	5	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	2	5	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	2	5	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	2	5	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	2	5	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	2	5	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	7	15	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	7	15	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	32	80	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	32	80	
SUBTOTAL						
IVA						
IMPORTE TOTAL						

AMBULANCIA DE CUIDADOS URGENCIA VIAJE REDONDO						
No.	UNIDAD	ORIGEN	DESTINO	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO.	CDMX	10	25	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	6	15	
1	HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO	EDOMEX	0	0	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	CDMX	1	2	
2	HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO	PACHUCA DE SOTO.	1	2	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE,	CDMX	0	0	
3	HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	CDMX	0	0	
4	HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	CDMX	0	0	
5	HGZMF No. 8	CD. SAHAGÚN	PACHUCA DE SOTO.	0	0	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	CDMX	1	1	
6	HGSZ No. 33	TIZAYUCA	PACHUCA DE SOTO.	1	1	
7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	CDMX	4	10	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.

7	HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO	LOCAL	4	10	
SUBTOTAL						
IVA						
IMPORTE TOTAL						

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS COTIZADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL)



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS 2026.-----

ANEXO NÚMERO 1

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



2025
Año de



MANIFIESTO DE INTERÉS

8 de diciembre de 2025 a las 19:03

EVELIA SOCORRO ALFARO, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
AAEV560401M44

País:
MÉXICO

Domicilio:
**BLVD DEL MINERO 516 VENUSTIANO CARRANZA,
COLONIA VENUSTIANO CARRANZA
VENUSTIANO CARRANZA, PACHUCA DE SOTO
42030, HIDALGO**

Teléfono(s):
7713587123

Extensión:

Correo electrónico:
COSYSE@GMAIL.COM

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026**, convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: **EVELIA SOCORRO ALFARO**
RFC: **AAEV560401M44**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-N-5-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

Mip3by0tNC510TWFaIjcf5EhRR0RXrGTj3VFz1YF25CmQRry3IeHqwYHXt9YanJ9rycLkG08ZwYrbeVF0ou0HlpVX4a5xSH18HZLxdpeXaUmGJHh10GDb1FZ0JK/0aMb09CTnWogmpeXVcm2xneS4pBa010b59HFB2N:9pETA89t c0bC7XhVV70UaL6bWjyXPbo8h2H6R067LwLsDBC8n+7sif0uYzjP0vUeA2z8vFJdgXcSfv7vp7HZ/1C2beTvq0CeMcAP0P+aP2tJLY8sqC0XqtccqGHJHRS0C3ZqYARd7b5T9+44mxzUSTFYqDXZQ+NiQht+JwzYkxNHHLFX0pA==



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 PARRAFOS I y IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de octubre de 2025.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración del contrato para la prestación del "Servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancia para el ejercicio fiscal 2026"; durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Cargo	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	carlos.salinasp@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de octubre de 2025.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la Administración Auxiliar para la prestación del "Servicio subrogado de traslado de pacientes en ambulancia para el ejercicio fiscal 2026", durante la vigencia del mismo de conformidad con el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	L.A Mayra Alejandra Tovar González
Firma de Aceptación	
Cargo	Auxiliar de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	mayra.tovar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13365

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





FECHA: 06 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: AAEV560401M44

Nombre, Denominación o Razón Social: EVELIA SOCORRO ALFARO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de enero de 2026, a las 12:46 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 06 de enero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted]

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[Redacted signature and stamp area]



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Enero de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: AAEV560401M44
Nombre o Razón Social: EVELIA SOCORRO ALFARO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Enero de 2026** y **12:47:39** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

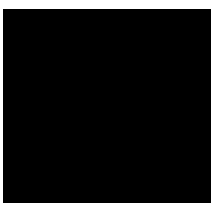
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social EVELIA SOCORRO ALFARO	Sentido POSITIVO
---	----------------------------

RFC AAEV560401M44	Folio [REDACTED]
-----------------------------	----------------------------

Fecha y hora de emisión 06 de enero de 2026 a las 12:43 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.